



Resolución Directoral

Nº 289-2010 DE/ENAMM

Callao, 10 SEP 2010

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 217-2010, de fecha 07 de setiembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional suscrito con la Marina de Guerra del Perú con fecha 28 de abril del 2005, modificado por addenda de fecha 30 de noviembre del 2007 y por addenda de fecha 14 de octubre del 2009; la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga al cónyuge e hijos del personal superior, subalterno y civil de la Marina de Guerra del Perú, un beneficio del 25% de descuento de la cuota mensual de enseñanza en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se imparte en este centro superior de estudios;

Que, mediante Oficio V.200-2239, de fecha 24 de agosto del 2010, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú comunica que la señorita Estephany Ruth Huari Chávez, alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, es hija del señor Esteban Huari Amao, personal subalterno de la Marina de Guerra del Perú, razón por la cual solicita se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;



Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el beneficio del 25% de descuento sobre la cuota mensual de enseñanza durante el segundo semestre del año académico 2010, a favor de la señorita Estephany Ruth Huari Chávez, alumna de primer año del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el segundo semestre del año académico 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación a la beneficiaria y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960

